



En el actual contexto de paralización de la actividad de las empresas, la **actividad industrial y servindustrial** tiene que convertirse en uno de los ejes de recuperación, desarrollo y estabilización de la actividad económica de la ciudad de Madrid.

SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, por medio del **Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo**, apoya la actividad productiva de los establecimientos industriales y servindustriales asentados en las [áreas de actividad productiva de la ciudad](#) para fomentar la creación y consolidación de puestos de trabajo de alta cualificación gracias a factores como la competitividad, sostenibilidad energética y medioambiental, integración de las tecnologías 4.0 e innovación.

MODALIDADES

La convocatoria dotada con 600.000 euros (ampliables), para la convocatoria de 2020, regula tres modalidades de actuaciones subvencionables dirigidas a:

- Modalidad 1 de “**Mejora de la productividad, eficiencia y posición competitiva**”, facilitando la transición hacia la Industria 4.0”.
- Modalidad 2 de “**Creación o traslado de empresas** a las áreas productivas madrileñas”.

- Modalidad 3 de “**Mejora de la gestión medioambiental y energética**”.

BENEFICIARIOS

Los **BENEFICIARIOS** deben ser PYMES que desarrollen actividades productivas encuadradas en la **Sección C**-Divisiones 10 a 32 y en la **Sección D**- División 35.19 (Producción de energía eléctrica de otros tipos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Se consideran subvencionables los **GASTOS comprendidos entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020**.

La **CUANTÍA** de las subvenciones podrá alcanzar hasta

El 25% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 65.000 euros en Modalidad 1.

El 50% con un límite máximo de 65.000 euros en Modalidad 2.

El 40% en Modalidad 3 con límites máximos según la actuación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación** de solicitudes se extenderá del **1 de junio hasta el 31 de julio**. Si desea más información, póngase en contacto con: industria@camaramadrid.es